

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, por auto del 13 de mayo de 2022, se rechazó la presente demanda. El apoderado de la parte demandante, arrimó escrito solicitando la devolución de dineros consignados a órdenes del juzgado. Revisado el sistema de títulos judiciales se encuentra un título por la suma de \$37'367.254.00, efectuada por la entidad accionante, y dirigido a este trámite. A Despacho para provea, 27 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LACIDES ENRIQUE OVALLE PITRE
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00148 00
Interloc. # 771	Ordena devolución de dineros consignados en cuenta juzgado.

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue rechazada, que la providencia de rechazo se encuentra en firme, y que, conforme a la constancia secretarial que antecede, se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, un título judicial por valor de \$37'367.254.00, realizado por la entidad accionante, para esta demanda; se ordena la devolución de dicha consignación, por secretaría, a la entidad demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., a través de transferencia a la cuenta informada por el apoderado de la parte demandante, esto es: *“Titular de la cuenta: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., NIT: 860.016.610, No. Cuenta: 413033050642, Tipo De Cuenta: Ahorros, Entidad Financiera: Banco Agrario.”*

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **31/05/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **090**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**